

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 19 (DIECINUEVE)  
AL CONTRATO  
U160472**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160472 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR **RICARDO CASTILLO OLMOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada número **LA-019GYR047-E42-2016**, con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,730,990,310.06 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M.N.)** cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava “Modificaciones al Contrato” del contrato principal, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de marzo de 2017 “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** al contrato principal, a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 3143 00 00, 040 000 2106 00 00 y 010 000 3633 00 00.

V.- El día 31 de marzo de 2017 “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** al contrato principal, a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 040 000 0409 00 00, 010 000 4252 00 00, 010 000 3143 00 00 y 010 000 1097 00 00.

VI.- Con fecha 31 de marzo de 2017 “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 2128 00 00, 010 000 1760 00 00 y 010 000 5167 01 00.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 19 (DIECINUEVE)  
AL CONTRATO  
U160472**

**VII.-** El día 18 de abril de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 4333 00 00 y 010 000 4448 00 00.

**VIII.-** Con fecha 1 de junio de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)** a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 5541 00 00.

**IX.-** El día 22 de junio de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)** a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 3633 00 00, 010 000 3634 00 00 y 010 000 4252 00 00.

**X.-** Con fecha 23 de junio de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 3673 00 00 modificando el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,731,005,580.22 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 22/100 M.N.).

**XI.-** El día 18 de julio de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)** a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 5304 00 00 modificando el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,743,795,177.66 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.).

**XII.-** Con fecha 21 de julio de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)** a través del cual se acordó incrementar la clave 040 000 4026 00 00 modificando el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,744,747,368.86 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.).

**XIII.-** El día 26 de julio de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)** a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 3609 00 00, 010 000 4061 00 00, 010 000 5541 00 00, 010 000 5099 00 00, 010 000 0247 01 00, 010 000 0612 00 00, 010 000 3607 00 00 y 040 000 2499 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,778,329,737.17 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.).

**XIV.-** Con fecha 5 de septiembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **11 (once)** a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 0269 00 00, 010 000 0270 00 00, 010 000 4590 00 00, 010 000 3143 00 00, 010 000 3616 00 00, 010 000 5333 00 00, 010 000 5105 00 00, 010 000 1773 00 00, 010 000 4514 00 00, 010 000 4333 00 00, 010 000 5167 01 00, 040 000 0221 00 00 y 010 000 5264 02 00, modificando



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 19 (DIECINUEVE)  
AL CONTRATO  
U160472**

el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,877,686,478.97 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.).

**XV.-** Con fecha 29 de septiembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **12 (doce)** a través del cual se incluyó registro sanitario e incrementar la clave 040 000 2106 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,877,911,723.35 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 35/100 M.N.).

**XVI.-** Con fecha 12 de octubre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **13 (trece)** a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 1097 00 00, 010 000 3610 00 00, 040 000 4481 00 00, 010 000 4504 00 00, 010 000 0615 00 00, 010 000 3617 00 00, 040 000 2099 00 00, 010 000 4515 00 00 y 010 000 4107 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,908,148,140.49 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 49/100 M.N.).

**XVII.-** Con fecha 20 de octubre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **14 (catorce)** a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 0622 00 00 y 010 000 3630 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,916,250,192.15 (DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.).

**XVIII.-** Con fecha 01 de noviembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **15 (quince)** a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 3633 00 00 y 010 000 3634 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,932,198,251.73 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.).

**XIX.-** Con fecha 07 de noviembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **16 (dieciséis)** a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 0621 00 00, 010 000 0625 00 00, 010 000 1705 0000, 010 000 1759 0000 y 010 000 5461 0000 modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,958,295,329.05 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 M.N.).

**XX.-** El día 10 de noviembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **17 (diecisiete)** a través del cual se acordó incrementar la clave 040 000 0202 00 00 modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,958,769,919.67 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 67/100 M.N.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 19 (DIECINUEVE)  
AL CONTRATO  
U160472**

**XXI.-** El día 23 de noviembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **18 (dieciocho)** a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 3625 00 00 y 010 000 5313 00 00 modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,967,264,378.89 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.).

## **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su apoderada legal, que:

**I.1.-** Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000559727-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 13 de octubre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Con oficios números 095384611810/**2017004523**, 095384611810/**2017004827** y 095384611810/**2017005088** de fechas 10, 16 y 23 de noviembre de 2017 respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves 010 000 0204 00 00, 010 000 3614 00 00, 010 000 5386 00 00, 010 000 0473 00 00, 010 000 1736 00 00, 010 000 1760 00 00, 010 000 3022 00 00, 010 000 3611 00 00, 010 000 3632 00 00, 010 000 4036 00 00, 010 000 5459 00 00, 010 000 5463 00 00, 010 000 0409 00 00 y 010 000 5284 00 00, hasta por un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficios números 095384611800/**2017004925** y 095384611800/**2017005087** de fechas 17 y 27 de noviembre de 2017 respectivamente, recibidos el 23 y 28 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes adquiridos y el monto total del contrato, respecto de las claves siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 19 (DIECINUEVE)  
AL CONTRATO  
U160472**

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% no aplica I.V.A.
010 000 0204 00 00	<b>\$246,879.60</b> (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)
010 000 3614 00 00	<b>\$220,360.80</b> (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.)
010 000 5386 00 00	<b>\$350,086.58</b> (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)
010 000 0473 00 00	<b>\$1,432,909.44</b> (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 44/100 M.N.)
010 000 1736 00 00	<b>\$212,125.32</b> (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 32/100 M.N.)
010 000 1760 00 00	<b>\$782,885.63</b> (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.)
010 000 3022 00 00	<b>\$599,210.26</b> (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 26/100 M.N.)
010 000 3611 00 00	<b>\$26,425.14</b> (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 14/100 M.N.)
010 000 3632 00 00	<b>\$461,787.15</b> (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)
010 000 4036 00 00	<b>\$2,363,255.49</b> (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.)
010 000 5459 00 00	<b>\$1,687,728.38</b> (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 38/100 M.N.)
010 000 5463 00 00	<b>\$4,144,883.06</b> (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)
010 000 0409 00 00	<b>\$4,909,981.50</b> (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)
010 000 5284 00 00	<b>\$287,345.52</b> (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 7

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 19 (DIECINUEVE)  
AL CONTRATO  
U160472**

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su apoderado legal, que:

**II.1.-** Con escritos de fechas 17, 24 y 27 de noviembre de 2017, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características acordadas.

**III.-** Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”**, por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas del contrato principal relacionada en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto máximo susceptible de ejercer del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

<b>IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER NO APLICA IVA</b>
<b>\$2,984,990,242.76</b> (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 7

*\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 19 (DIECINUEVE)  
AL CONTRATO  
U160472**

cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni sus convenios modificatorios número **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete) y 18 (dieciocho).**

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **30 de noviembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Apoderada Legal

**“EL PROVEEDOR”  
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE  
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**RICARDO CASTILLO OLMOS**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

  
AA/MAVSLGJP







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 19 (DIECINUEVE)  
AL CONTRATO  
U160472**

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000659727-2017

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
190000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO NO. 3982 RECIBIDO EL 04/10/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 13/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 64,829,568.58  
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 190800

COMPARATIVO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,829.5
COMPARATIVO ANUAL (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,000.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario, se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 19 (DIECINUEVE)  
AL CONTRATO  
U160472**

**ANEXO 2**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

<p>SECRETARIA DE ECONOMIA</p> <p>SECRETARIA DE ECONOMIA</p> <p>SECRETARIA DE ECONOMIA</p>	<p>SECRETARIA DE ECONOMIA</p> <p>SECRETARIA DE ECONOMIA</p> <p>SECRETARIA DE ECONOMIA</p>	<p>SECRETARIA DE ECONOMIA</p> <p>SECRETARIA DE ECONOMIA</p> <p>SECRETARIA DE ECONOMIA</p>
---	---	---

**SATIANO**

SECRETARIA DE ECONOMIA



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017  
Oficio Núm. 095384611800/2017004925

**Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Me refiero a los contratos números U160472 y U160404, celebrados con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

No. Contrato	Obj	Gen	Esp	Sub	Var	Descripción	Fecha Contratación	Cantidad Solicitada Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación hasta el 20%
U160472 CM19	010	000	0204	00	00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	\$104.61	11,800	2,360	\$246,879.60
U160472 CM19	010	000	3614	00	00	SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	\$6.60	166,940	33,388	\$220,360.80
U160404 CM8	010	000	3674	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.	\$91.90	79,610	15,922	\$1,463,231.80
U160472 CM19	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML.	\$351.14	4,986	997	\$350,086.58

05511

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
Página 1 de 2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
23 NOV 2017  
10:55  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES





2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017  
Oficio Núm. 095384611800/2017004925

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular

  
María del Pilar Buerba Gómez

Copias enviadas a través del SICBC

Con copia:

- Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno - Titular de la Unidad de Administración (1)
- Mg. Gabriel Barrios Olmos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (1)
- Lic. Ana Laila Montes de Oca Chorenó - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (1)
- Lic. Laura Rosendo Belunzarán González - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto (1)

GBO/ALMOT/OPH/VECI





2017- "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017  
Oficio Núm. 095384611800/2017005087

**Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Me refiero a los contratos números U160472, U160404, U170034 y U170175, celebrados con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

Clave	Código	Código	Código	Código	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U160472 CM20	010	000	0473	00	00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.		282,962	\$25.32	\$1,432,909.44
U160404 CM9	010	000	0474	00	00	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.		41,957	\$576.87	\$4,840,516.17
U160472 CM20	010	000	1736	00	00	ESTREPTOQUINASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA 1,500,000 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.		330	\$3,214.02	\$212,125.32
U160472 CM20	010	000	1760	00	00	METOTREXATO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.		10,357	\$75.59	\$782,095.63
U160404 CM9	010	000	1931	00	00	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.		2,574,987	\$3.77	\$1,941,538.69
U160472 CM20	010	000	3022	00	00	MITOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.		598,998	\$199.87	\$599,216.26
U160404 CM9	010	000	3608	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100-ML ENVASE CON 250 ML CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.		2,544,650	\$5.24	\$2,666,793.20

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
28 NOV 2017  
508,998

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017  
Oficio Núm. 095384611800/2017005087

U160472	010	000	3611	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE SODIO 38.5	\$7.14	18,506	3,701	\$26,425.14
U160472	010	000	3632	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIALE	\$15.15	152,409	30,481	\$461,787.15
U160472	010	000	4036	00	00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ETOFENAMATO 1 G ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML	\$24.79	476,658	95,331	\$2,363,255.49
U170034	010	000	4441	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON ENVASE CON 3 ML	\$210.80	12,239	2,447	\$515,827.60
U160472	010	000	5459	00	00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE OXALIPLATINO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML	\$479.06	17,615	3,523	\$1,687,728.38
U160472	010	000	5463	00	00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMOZOLOMIDA 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	\$1,494.19	13,871	2,774	\$4,144,883.06
U160472	040	000	0409	00	00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	\$27.90	879,929	175,985	\$4,909,981.50
U160472	010	000	5284	00	00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DISOLVENTE	\$52.56	27,336	5,467	\$287,345.52
U170034	040	000	2307	00	00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SUFATO DE EFEDRINA 30 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML)	\$2,950.00	2,441	488	\$1,439,600.00
U170175	040	000	1544	00	00	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE MALATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML	\$491.45	943	188	\$92,392.60

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento

Estado de conformidad del proveedor

Dicamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado



2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017  
Oficio Núm. 095384611800/2017005087

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular

**María del Pilar Buerba Gómez**

\*Copia enviada a través del SICGC\*

- Con copia: -
- Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
  - Ing. Gabriel Barreto Ojeda.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorro.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
  - Lic. Laura Rosario Betanzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GBO/ALMOC/OPHV/ECI\*

ANEXOS  
D. INSIGN DE CONTRATOS



CON TEXTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017004523

C. Francisco Pavel Gutiérrez Mojica y/o  
Representante Legal de la Empresa

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 5º párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

Recibí original  
14-11-17  
Exp

Núm. Contrato	Cpo	Cch	Clave	Descripción	Cantidad	Importe de la Ampliación (Miles de Pesos)
U160472	010	000	0204	ATROPIA SOLUCIÓN INYECTABLE PARA AMPOLLETA CONTIENE: SULTAMO DE ATROPINA 1 MG-ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML SOLUCIÓN INYECTABLE.	2,360	\$246,879.60
U160472	010	000	3614	SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9% CLORURO DE POTASIO 0.3% G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.2% G. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.	33,388	\$220,360.80
U160404	010	000	3674	AGUA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.	15,922	\$1,463,231.80
U160472	010	000	5386	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML.	997	\$350,086.58

En razón de lo anterior, se solicita en su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

-Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*

\* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPH/IKCT/ECI\*

CONTENIDO

CONTENIDO

CONTENIDO

CONTENIDO

CONTENIDO





2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017004827

**Ex**

**C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica y/o**

Representante Legal de la Empresa

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

Presente.

*Recibo Original  
Fr. Pavel Atz  
17-11-17*

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 5º párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

Nº Contrato	COP	CEN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	IMPORTE DEL CONTRATO
U160472	010	000	0103	00 00 AGUO ACRESALETOS DE TABLETA SOLUBLE EFERVESCENTE... CONTIENE: ACETILSALICILATO SÓDICO 500 MG Y PARACETAMOL 325 MG EN 10 TABLETAS SOLUBLES.	15,824,691	3,324,930	\$12,069,495.90	
U160472	010	000	0473	00 00 PREDNISONA TABLETA SOLUBLE... CONTIENE: PREDNISONA 5 MG EN 20 TABLETAS.	22,962	56,592	\$1,432,909.44	
U160404	010	000	0474	00 00 HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE... CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCINATO SÓDICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 250 MG EN 5 ML DE DILUYENTE.	4,2957	8,391	\$4,840,516.17	
U160472	010	000	0523	00 00 POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE EFERVESCENTE... CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 760 MG Y BITARTRATO DE POTASIO 135 MG EN VASE CON 5 TABLETAS SOLUBLES.	291,032	58,206	\$2,471,426.76	
U160472	010	000	1234	01 00 RANITIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE... CADA AMPULLA CONTIENE: CLORURO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 50 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 5 AMPULLAS DE 5 ML.	734,530	345,906	\$4,010,233.36	
U160472	010	000	1750	00 00 ESTREPTOCINASA SOLUCIÓN INYECTABLE... CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ESTREPTOCINASA 1,200,000 UI EN VASE CON UN FRASCO AMPULA.	66	66	\$212,125.32	
U160472	010	000	1760	00 00 METOTREXATO SOLUCIÓN INYECTABLE... CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: METOTREXATO 300 MG EN 5 ML DE DILUYENTE. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	51,788	10,357	\$782,885.63	
U160404	010	000	1928	00 00 DICLOXACILINA SOLUCIÓN INYECTABLE... CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	1,533,875	306,775	\$1,987,902.00	
U160404	010	000	1931	00 00 AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE... CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	2,574,987	514,997	\$1,941,538.69	





2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017  
 Oficio Núm. 095384611810/2017004827

U160472	010	000	1935	00	00	CEROTAXIMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CEROTAXIMA SÓLICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEROTAXIMA EN VASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	\$13.42	5,458,538	1,091,907	\$14,653,351.94
U160472	010	000	3022	00	00	MITOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE MITOMICINA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$199.87	14,993	2,998	\$598,210.26
U160404	010	000	3132	00	00	NEOMICINA FORMIXINA Y FLUCINOLONA Y EDOGAINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: AETONIDRIL DE FORMIXINA 0.0025 G SULFATO DE FORMIXINA 35 EQUIVALENTE A 0.0025 G DE FORMIXINA SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A	\$15.66	832,362	126,472	\$1,972,963.70
U160404	010	000	3608	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML CONTIENE 250 ML 0.9 MILIEQUIVALENTES CLORURO	\$5.24	2,544,638	508,930	\$2,666,793.20
U160472	010	000	3611	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G Y GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE SODIO 28.5	\$7.14	18,566	1,701	\$26,425.14
U160472	010	000	3612	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G Y GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE SODIO 77 MED.	\$46.94	539,313	107,862	\$748,562.28
U160472	010	000	3632	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA INAL.	\$43.15	152,409	30,481	\$461,787.15
U160472	010	000	4036	00	00	ETOFENAMATO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ETOFENAMATO 1 G ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 5 ML.	\$24.79	476,658	95,331	\$2,369,255.49
U160472	010	000	4118	00	00	ISOSORBIDA DINITRATO DE ISOSORBIDA INYECTABLE CADA ML CONTIENE DINITRATO DE ISOSORBIDA 1 MG ENVASE CON 100 ML.	\$6.28	96,575	18,325	\$3,127,877.95
U160404	010	000	4265	00	00	ACETILSALICILATO DE SODIO COMPRESIDOS O TABLETAS CADA COMPRESIDO O TABLETA CONTIENE ACETILSALICILATO 200 MG ENVASE CON 20 COMPRESIDOS O TABLETAS.	\$11.24	557,472	111,494	\$1,253,192.56
U160404	010	000	4373	00	00	MARGANEOLOVIT COMPRESIDOS CADA COMPRESIDO CONTIENE CLORURO DE MARGANEOLOVIT EQUIVALENTE A 50 MG DE MARGANEOLOVIT ENVASE CON 60 COMPRESIDOS.	\$3,473.34	1,292	2,464	\$6,351,091.76
U170034	010	000	4441	00	00	AMPULETA CONTIENE CLORURO DE BENZILPENTONIVANILINA 100 MG DE BENZILPENTONIVANILINA 100 ML.	\$710.80	17,239	2,447	\$915,827.60
U160472	010	000	5229	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACIDO ASCORBICO 1 G ENVASE CON AMPOLLETAS DE 10 ML.	\$18.43	59,388	11,821	\$972,491.03





2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017004827

U160404	010	000	5251	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INTERFERON BETA 1 A 6 MILLONES UI (90 MICROGRAMOS) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON DISPOSITIVO MEDICO Y UNA JERINGA	\$599.73	35,966	7,193	\$4,313,857.89
U170185	010	000	5304	00	00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS	\$305.92	228,181	45,636	\$13,960,965.12
U160472	010	000	5382	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS (LIPIDOS DE CADENA LARGA AL 20%; SOYA O SOYA / CARTAMO) EMULSION INYECTABLE LIPIDOS DE CADENA LARGA AL 20%; SOYA O SOYA / CARTAMO) CADA 100 ML CONTIENE: ACEITE DE SOYA 20 G O MEZCLA DE ACEITE DE SOYA / NERI	\$165.82	22,792	2,558	\$424,167.56
U160472	010	000	5439	00	00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE OXALIPLATINO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML	\$479.06	17,615	2,823	\$1,687,728.38
U160472	010	000	5463	00	00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMOZOLOMIDA 100 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	\$1,454.39	13,671	2,774	\$4,144,883.06
U160472	040	000	0409	00	00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE EL HIDROCLORURO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	\$2790	829,929	175,985	\$4,909,981.50

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chavero - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.\*

\* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPH/MECI\*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017005088

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.  
Presente.

*[Handwritten signature]*  
27-11-17  
Recibo Original

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación.

Clave	Descripción	Cantidad	Valor
U160472	FRASCO AMPULAS CONTENI... CLORURATO... CEREFIMA COMVALENTE A FRASCO DE... CIEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO... AMPULA Y AMPOLLETA 20MS. ML DE... DILUYENTE.	5284	\$287,345.52
U170034	EPEDRINA SOLUCION INYECTABLE... AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE... EFEEDRINA 0.2 MG ENVASE CON 50... AMPOLLETAS POR 2 ML (25 VIALS)	2107	\$1,439,600.00
U170175	ERGOMETRINA (ERGOMETRINA)... SOLUCION INYECTABLE... AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE... ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50... AMPOLLETAS POR 2 ML	1544	\$92,392.60

En razón de lo anterior, se solicita emitir la aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amedian.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

*[Signature]*  
Gabriel Barrera Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*
- Lic. Ana Laura Montas de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*

\* Copia enviada a través del SICGC  
ALMOC/OPHYVECI\*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



UNCLASSIFIED//FOR OFFICIAL USE ONLY

Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

*[Faint signature]*

1. [Faint text]

**SAN TEXAS**



ST TEXAS  
[Faint text]

*[Faint signature]*

Ciudad de México a 17 de Noviembre de 2017

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE**

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez  
*Titular de la Coordinación de Control del Abasto*

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/201700 4523 de fecha 10 de Noviembre de 2017, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.


Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar el incremento del 20% de las claves que a continuación se enlistan.

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	PIEZAS PARA AMPLIAR	PRECIO DE COMPRA	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U160472	010-000-0204-00-00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	11,800	2,360	\$ 104.61	\$ 246,879.60
U160472	010-000-3614-00-00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 150 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	166,940	33,388	\$ 6.60	\$ 220,360.80
U160404	010-000-3674-00-00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.	79,610	15,922	\$ 91.90	\$ 1,463,231.80
U160472	010-000-5386-00-00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML.	4,986	997	\$ 351.14	\$ 350,086.58

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE



**C. FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA**  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

3788



# SUMARIO

CATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA	LUGAR
...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...

Se declara que el presente sumario es fiel y verdadero reflejo de los datos que se consiguieron en el momento de su confeccion y que no se han omitido ni agregado ningunos datos.

El presente sumario se confecciona en el momento de la entrega de los datos y no se garantiza su vigencia.

*[Handwritten signature]*  
 [Illegible text]

1955

Este sumario es propiedad de la Oficina de Estadística y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de esta oficina.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
**RECEBIDO**  
 27 NOV 2017  
 16:57  
 COORDINACIÓN  
 DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México a 24 de Noviembre de 2017

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 PRESENTE**

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez  
*Titular de la Coordinación de Control del Abasto*

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/2017004827 de fecha 16 de Noviembre de 2017, a través del cual se somete a consideración de mí representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar únicamente las claves que a continuación se enlistan.

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PIEZAS	PRECIO	IMPORTE DE LA OPERACIÓN
U160472	010-000-0473-00-00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	282,962	56,592	\$ 25.32	\$ 1,432,909.44
U160404	010-000-0474-00-00	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	41,957	8,391	\$ 576.87	\$ 4,840,516.17
U160472	010-000-1736-00-00	ESTREPTOQUINASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA 1,500,000 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	330	66	\$ 3,214.02	\$ 212,125.32
U160472	010-000-1760-00-00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	51,788	10,357	\$ 75.59	\$ 782,885.63

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Handwritten text or signature in the center of the page, possibly a name or title.

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21





**DIMESA®**

Distribuidora Internacional de Medicamentos  
y Equipo Médico, S.A. de C.V.



Número de certificado: ACT123  
Vigencia de certificación: 28-02-17  
Norma de referencia: NMX-CC-8091-MNC-2008

U160404	010-000-1931-00-00	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	2,574,987	514,997	\$ 3.77	\$ 1,941,538.69
U160472	010-000-3022-00-00	MITOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	14,993	2,998	\$ 199.87	\$ 599,210.26
U160404	010-000-3608-00-00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	2,544,650	508,930	\$ 5.24	\$ 2,666,793.20
U160472	010-000-3611-00-00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MEQ GLUCOSA 12.5 G	18,506	3,701	\$ 7.14	\$ 26,425.14
U160472	010-000-3632-00-00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	152,409	30,481	\$ 15.15	\$ 461,787.15
U160472	010-000-4036-00-00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOFENAMATO 1 G ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML.	476,658	95,331	\$ 24.79	\$ 2,363,255.49
U170034	010-000-4441-00-00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRONEQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON. ENVASE CON 3 ML.	12,239	2,447	\$ 210.80	\$ 515,827.60
U160472	010-000-5459-00-00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MG ENVASE CON UN	17,615	3,523	\$ 479.06	\$ 1,687,728.38

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**







**DIMESA®**

Distribuidora Internacional de Medicamentos  
y Equipo Médico, S.A. de C.V.



Número de certificado: AC1123  
Vigencia de certificación: 25-02-17  
Norma de referencia: NMX-CC-9001-MEXC-2008

		FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.				
U160472	010-000-5463-00-00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS.	13,871	2,774	\$ 1,494.19	\$ 4,144,883.06
U160472	040-000-0409-00-00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	879,929	175,985	\$ 27.90	\$ 4,909,981.50

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE



C. FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten text in the top right corner, possibly a date or reference number.

**SIN FIRMADO**

*[Handwritten signature]*



Número de certificado: AC-1123  
 Vigencia de certificación: 23-02-17  
 Norma de referencia: NMX-CC-8004-IMSS-2008

Ciudad de México a 27 de Noviembre de 2017

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 PRESENTE**

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez  
*Titular de la Coordinación de Control del Abasto*

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/201700 5088 de fecha 23 de Noviembre de 2017, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe Inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar únicamente las claves que a continuación se enlistan.

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	PIEZAS PARA AMPLIAR	PRECIO DE COMPRA	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U160472	010-000-5284-00-00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	27,336	5,467	\$ 52.56	\$ 287,345.52
U170034	040-000-2107-00-00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML).	2,441	488	\$ 2,950.00	\$ 1,439,600.00
U170175	040-000-1544-00-00	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	943	188	\$ 491.45	\$ 92,392.60

En relación a las claves 040 000 1544 00 00 mi representada cuanta con el 100% de la cantidad solicitada con caducidad de 5.9 meses de caducidad, por lo que solicitamos de la manera más atenta y en caso de que sea aceptada la clave en mención, se nos permita entregar junto con los bienes carta compromiso de canje en cada destino solicitado.

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

*[Handwritten Signature]*  
**ATENTAMENTE**  
**C. FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



01-11-1954

SECRET

